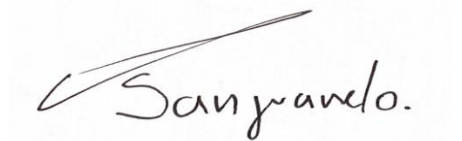


AL DESPACHO: informando que por reparto se recibió demanda ordinaria laboral promovida por OLANDI SANTAMARIA CEPEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.; así mismo, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta retiro de la demanda. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

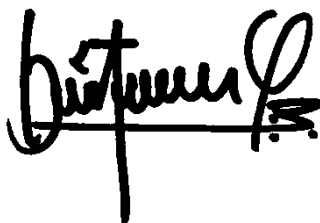
AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso resolver lo que en derecho corresponde respecto de la admisión de la demanda presentada, sino fuera porque se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado el retiro de la misma.

Vista la solicitud de retiro de la demanda y como quiera que esta cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 92 del C.G.P, se acepta el retiro.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente proceso previa constancia respectiva.

Notifíquese y cumplase

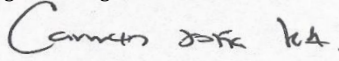


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 129 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de agosto de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara